

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2022

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCOBA	Num. Expediente: DPCR2022/77072
Procedimiento Solicitud de ayuda Nominativa 2022	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ADECUACIÓN DE ESPACIOS, PINTURA, CLIMATIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PUERTA Y MOBILIARIO	

DECRETO.- Por parte del Ayuntamiento de Alcoba de los Montes con C.I.F. P1300600B y domicilio social en Plaza de España, 2, 13116-Alcoba de los Montes, se ha solicitado la subvención directa por importe de 25.000,00 euros que, con destino a su actividad recoge la aplicación presupuestaria 38000.94200.762 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2022, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la “ADECUACIÓN DE ESPACIOS, PINTURA, CLIMATIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PUERTA Y MOBILIARIO” del Consultorio médico de Santa Quiteria.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6, 11 y 14 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se fundamenta en lo establecido en el artículo 36.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, que establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

El presupuesto de esta Corporación de 2022 recoge en su partida 38000.94200.762 una subvención de 25.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 21 de diciembre de 2022, la concesión de esta subvención se ajusta en su contenido al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 28 de diciembre de 2022, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 38000.94200.762 del vigente Presupuesto.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación de la Corporación, de fecha 20 de diciembre de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11.6) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, por el presente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Alcoba de los Montes, una subvención directa por importe de **25.000,00 euros**, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 38000.94200.762 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la **“ADECUACIÓN DE ESPACIOS, PINTURA, CLIMATIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PUERTA Y MOBILIARIO”** del Consultorio médico de Santa Quiteria.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

b) Ejecutar el proyecto o inversión subvencionados, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima y octava de esta resolución.

c) Disponer de cuantas autorizaciones y permisos de los distintos organismos oficiales o administraciones públicas sean, en su caso, necesarios para la ejecución de las inversiones y actuaciones previstas.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

f) Destinar la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante el plazo establecido en el artículo 31.4) de la Ley General de Subvenciones

g) En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

Cuarto.- Establecer como plazo para la realización de la actividad **desde el 1 de octubre de 2022 hasta 28 de febrero de 2023.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

Quinto.- El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial **(25.000,00 €)**, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926.292575, Ext. 313).

Séptimo.- En relación al plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, será preciso tener en cuenta que la justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanción de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; **y requerirá anexar en el plazo de UN MES desde la finalización de la inversión subvencionada la documentación justificativa siguiente:**

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Cuenta justificativa de la inversión realizada:

a) Si la **inversión** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de ejecución de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas y de los justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) **Si la inversión se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la inversión directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas o de los justificantes de gasto, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de que la subvención nominativa contemple varias inversiones y/o actuaciones, deberá presentarse la documentación que corresponda de los apartados a), b) o c) por cada una de ellas.

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden fielmente con los originales, que se custodian en la entidad beneficiaria y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (**Anexo I y II**)

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Octavo.- El pago de las facturas y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida, se acreditarán de la siguiente manera:

1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

2. Si la forma de pago es un cheque bancario, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

3. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibo en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

4. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibo en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Noveno.- Dado el carácter excepcional y singular de este tipo de subvenciones, no se admiten cambios de finalidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____

Alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención económica de _____ euros, concedida por la Diputación Provincial y destinada a la inversión _____

_____ son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL					

(IMPORTANTE: La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

1.- En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

- Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.
- Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.- A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- _____

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO Y DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS

D/D^a _____

Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Asimismo certifico que las(número).... páginas, numeradas del a, que acompañan a la DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA (**Anexo I**) de la subvención concedida, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcadesa.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/La Secretario/Secretaria

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/9945

Fdo.- _____

Fdo.- _____

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.